

RESOLUCIÓN N° 0187
EXPEDIENTE N° 5721-007801/2014

NEUQUÉN, 04 MAR 2015

VISTO:

La solicitud de creaciones de dos cargos para el sector de preceptoría interpuesta por el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de cargos en los Institutos de Formación Docente es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los nuevos planes de estudios con el correspondiente respaldo de los sectores de apoyo institucionales representados por preceptoría, biblioteca y secretaría;

Que el aumento de la carga horaria de los planes de estudio y el incremento temporal de contención del estudiante en el ámbito educativo han dejado desfasados los distintos puntos de apoyo institucional, creando la necesidad de lograr el equilibrio para continuar brindando condiciones óptimas a la atención del estudiantado;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindaran mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de los cargos de Preceptoría de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

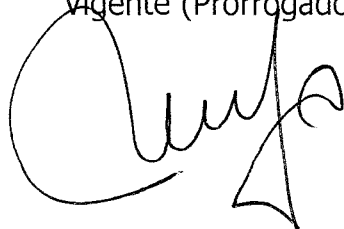
R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, de los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de **Preceptor de Nivel Superior**, Código DIL-2, Turno Tarde, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de **Preceptor de Nivel Superior**, Código DIL-2, Turno Tarde, Secuencia 103.

2º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, SPAR. 002, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0187
EXPEDIENTE N° 5721-007801/2014

- 3º) **ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos creados en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución N° 0223/14.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASHIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación